

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. Modificación de la Resolución N° 146-2016-CU en la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el día 05 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar los instrumentos de planeamiento de la Universidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.1 de nuestro Estatuto;

Que, con Resolución N° 146-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, se autorizó, la participación del profesor Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas del Perú – “Universidad Nacional de la Calidad al Servicio del Perú”, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, los días 09 y 10 de diciembre de 2016;

Que, mediante comunicación (Expediente N° 01043855) recibida por correo electrónico el día 06 de diciembre de 2016, el Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco informa sobre la suspensión por fuerza mayor del I Encuentro Nacional de Universidades Públicas, hasta nuevo aviso;

Que, el señor Rector mediante Escrito de fecha 06 de diciembre de 2016, ante la información de la suspensión por fuerza mayor del I Encuentro Nacional de Universidades Públicas a realizarse el 09 y 10 de diciembre de 2016, siendo autorizada por Resolución N° 146-2016-CU, y al haber tomado conocimiento de la realización de otro evento en los mismos días denominado “II Congreso Nacional de Acreditación” organizado por el SINEACE en la ciudad de Lima; solicita la modificación de la mencionada Resolución en el extremo del cambio del evento así como el lugar donde se desarrollará y no de fechas, porque son en los mismos días;

Que, puesto en consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2017, el punto de Agenda 2 indicado en el visto, autorizó por unanimidad la modificación de la Resolución N° 146-2016-CU en su numeral 1, autorizando la participación del señor Rector en el II Congreso Nacional de Acreditación organizado por el SINEACE del Ministerio de Educación, a realizarse en la ciudad del Lima los días 09 y 10 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 939-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de diciembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 146-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, solo en el extremo del numeral 1, debiéndose consignar de la siguiente manera:

“1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, en el II Congreso Nacional de Acreditación organizado por la SINEACE del Ministerio de Educación, en la ciudad de Lima, los días 09 y 10 de diciembre de 2016.”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, SINDUNAC, ADUNAC, representación estudiantil, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico administrativas,
cc. DUGAC, SINDUNAC, ADUNAC, RE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.